

2.º Las plazas vacantes a solicitar son las siguientes:

Plaza mercantil	Colegio a que pertenece	Turbo a que corresponde
Orihuela	Alicante	Zona.
Orihuela	Alicante	Antigüedad.
Elche	Alicante	Zona.
Villena	Alicante	Antigüedad.
Cáceres	Cáceres	Zona.
Villarreal de los Infantes	Castellón	Antigüedad.
Loja	Granada	Zona.
Priego	Córdoba	Zona.
Ayamonte	Huelva	Zona.
Valverde del Camino	Huelva	Zona.
Andújar	Jaén	Zona.
Torredonjimeno	Jaén	Zona.
Úbeda	Jaén	Zona.
Málaga	Málaga	Antigüedad.
Antequera	Málaga	Zona.
Mediella	Málaga	Zona.
Tudela	Pamplona	Zona.
Reus	Reus	Zona.
Zamora	Salamanca	Zona.
Torrejavega	Santander	Antigüedad.
Carmona	Sevilla	Zona.
Tarragona	Tarragona	Zona.
Manresa	Tarragona	Zona.
Ciudad Real	Toledo	Antigüedad.
Valdepeñas	Toledo	Antigüedad.
Albacete	Valencia	Zona.
Hellín	Valencia	Zona.
Játiva	Valencia	Zona.
Tarazona	Zaragoza	Zona.
Teruel	Zaragoza	Zona.

3.º Los Corredores Colegiados de Comercio que deseen participar en el concurso convocado por la presente Orden deberán solicitarlo del ilustrísimo señor Director general de Política Financiera mediante instancia que presentarán en el Registro de la Dirección General de Política Financiera, Montera, 24, Madrid, en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes relacionarán en su instancia todas las plazas vacantes que les interesen, aunque correspondan a turno distinto, indicando expresamente el orden con que las pretenden. Las solicitudes no presentadas en tiempo hábil serán desestimadas.

4.º Las vacantes que no puedan ser provistas por el turno que les corresponda pasarán automáticamente al inmediato siguiente, siendo cubiertas por este último, salvo en el caso de que, por pasar al tercero, tengan que ser anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 9.º del repetido Reglamento.

5.º Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del mencionado Reglamento, tan sólo en casos justificados de fuerza mayor, apreciados discrecionalmente por la Dirección General de Política Financiera podrán, una vez terminado el plazo, variarse y anularse las instancias presentadas.

6.º A los efectos de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 853/1959, de 27 de mayo, que aprobó el Reglamento vigente, todos los Corredores en ejercicio concursantes acompañarán a su instancia una certificación expedida por el Secretario del Colegio a que pertenezcan, en la que se hará constar la fecha en que el interesado tomó posesión en la plaza de su actual destino, así como si dicha plaza la obtuvo por traslado o como consecuencia del ingreso en el Cuerpo.

7.º Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, publicada la lista provisional de admitidos y excluidos y resueltas por la Dirección General de Política Financiera las reclamaciones planteadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de concursantes, dicho Centro directivo formulará propuesta de Orden resolutoria del concurso, y, una vez aprobada por este Ministerio, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**RESOLUCION** de la Jefatura Provincial de Carreteras de Badajoz por la que se anuncia concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer cinco plazas de Camineros del Estado actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia y las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes.

Esta Jefatura, autorizada debidamente por Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas de fecha 25 de febrero de 1972 para celebrar concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer cinco (5) plazas de Camineros del Estado actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia y las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes, anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Las condiciones generales para el ingreso son las siguientes:

Primera.—Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.

Segunda.—Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en Servicios Auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.

Tercera.—No haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado y carecer de antecedentes penales.

Los conocimientos generales que se requieren son: Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la Aritmética, hallándose en posesión del certificado de Estudios Primarios.

Poseer los conocimientos y capacidad que exigen los trabajos y funciones definidos en el artículo primero del citado Reglamento y, por tanto, conocer la clase y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches y toda clase de firme y pavimentos, el reperfilado de arceles y cunetas, nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia reintegrada con pólice del Estado de tres pesetas y dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras en la que reside el interesado. En dicha instancia se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviera, y número y fecha de expedición del documento nacional de identidad, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición se celebrará en Badajoz, el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el mencionado Reglamento y en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

La presentación de los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria se efectuará por los concursantes que resulten aprobados una vez publicada la relación de los mismos y dentro del plazo que se señalará.

Badajoz, 7 de marzo de 1972.—El Ingeniero Jefe, Juan Francisco Coloma.—1.980 E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN** de 21 de febrero de 1972 por la que se declaran iguales, a los efectos que se indican, las cátedras de Universidad que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición elevada y oído el Consejo Nacional de Educación, Este Ministerio ha dispuesto que a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones a cátedras de Universidad, de con-